

SESIÓN ORDINARIA 6128

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera virtual mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema TEAMS, la cual se llevó a cabo de forma interactiva, simultánea e integral a las **SIETE HORAS CON TRES MINUTOS DEL MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes de manera virtual: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Iliana González Cordero, la directora Sra. Shirley González Mora, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Nidia Solano Brenes y la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón.

Además, participaron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el subauditor interno Sr. Marco Chaves Soto, el director corporativo de riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el secretario general Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz y el asesor legal Sr. Juan Luis León Blanco.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja da la bienvenida a todos y procede a comprobar el quórum. Seguidamente, se conoce el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria 6126.

3.- Asuntos Informativos

3.1.- El Sr. Lenín Hernández Navas, presidente, y la Sra. Vivian Rodríguez Araya, secretaria del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores, dan por recibido el oficio SJDN-0604-2024 sobre la anuencia de los señores miembros de la Junta Directiva Nacional de asistir a la LXXVI sesión plenaria ordinaria a realizarse el sábado 20 de julio de 2024, correspondiendo a su presidencia la exposición del informe de gestión al Plenario de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. (Ref.: Acuerdo ATBPDC n.º 3-732-2024)

3.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, le comunica al Sr. Alexander Arriola Cruz, director general de Supervisión Bancos Públicos y Mutuales de la Superintendencia General de Entidades Financieras, las acciones realizadas sobre las declaraciones del señor Lenín Navas, presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores, en relación con la irregularidad 1 dictada por la Sugef. (Ref.: Oficio GGC-962-2024)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

7.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, auditor interno, comunica las diferentes actividades de validación que ha realizado la auditoría en relación con el artículo 19 del Reglamento de Información Financiera, Acuerdo CONASSIF 6-18, sobre las comisiones e intereses de operaciones de préstamo en un plazo no mayor a 180 días, de frente a las consideraciones sobre las medidas de flexibilización regulatoria dadas a los deudores afectados por la crisis causada por la COVID-19. (Ref.: Oficio AG-84-2024)

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, remite, para aprobación, la propuesta del PAO y presupuesto 2025 de la Junta Directiva Nacional.

8.2.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, remite el informe de seguimiento de acuerdos, correspondiente al mes de julio. (Ref.: Oficio SJDN-611-2024)

8.3.- Comités de Apoyo.

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.1.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para aprobación, el presupuesto y el PAO de la Dirección Corporativa de Riesgo para el año 2025. (Ref.: Acuerdo CCR-12-Acd-124-2024-art-7)

Comité Corporativo de Auditoría.

8.3.2.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, el presupuesto de la Auditoría Interna correspondiente al 2025.

Comisión de Pautas y Banca Social.

8.3.3.- La Comisión de Pautas y Banca Social da por conocidas las modificaciones en la periodicidad de los informes que deben ser presentados en la comisión y solicita a la Junta Directiva Nacional que, de acuerdo con las observaciones expuestas en la sesión 13-2024 de la Comisión de Pautas y Banca Social, modifique los artículos 54°. Funciones de la Comisión de Pautas y Banca Social y 55°. Informes mínimos que debe conocer la Comisión de Pautas y Banca Social del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CPBS-13-ACD-108-2024-Art-7)

8.3.4.- La Comisión de Pautas y Banca Social recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el inciso 2) del acuerdo JDN-6080-Acd-129-2024. Además, solicita a la Junta Directiva Nacional modificar la periodicidad de algunos informes bimestrales para que sean trimestrales. (Ref.: Acuerdo CPBS-13-ACD-107-2024-Art-6)

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

8.3.5.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la recomendación de la Comisión y la Dirección Jurídica Corporativa para modificar los artículos 25° y 73° del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas, así como del artículo 20° del Reglamento de Juntas de Crédito Local, atinente a la remuneración mensual por concepto de dietas para las personas integrantes de los órganos colegiados del Conglomerado. Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-6061-Acd-1370-2023-Art-9. (Ref.: Acuerdo CTAJ-14-ACD-82-2024-Art-4)

8.3.6.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite a la Junta Directiva Nacional, para su valoración por encontrarse a derecho, una propuesta de reforma del artículo 26° del Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités y comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CTAJ-14-ACD-81-2024-Art-3)

8.4.- Gerencia General Corporativa.

8.5.- Otras dependencias internas o externas.

8.6.- Sociedades Anónimas.

9.- Asuntos Varios".

El presidente Sr. Sánchez Sibaja indica que eliminarán de la agenda el punto 8.3.4.

Todos los directores muestran estar de acuerdo con el orden del día y el cambio solicitado.

La Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"1. Dejar pendiente, para una próxima sesión, el siguiente punto: 8.3.4.- La Comisión de Pautas y Banca Social recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por atendido el inciso 2) del acuerdo JDN-6080-Acd-129-2024. Además, solicita a la Junta Directiva Nacional modificar la periodicidad de algunos informes bimestrales para que sean trimestrales. (Ref.: Acuerdo CPBS-13-ACD-107-2024-Art-6)

2. Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6128, celebrada el 24 de julio de 2024". (783)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria 6126.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta de la sesión 6126.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6126, celebrada el 17 de julio de 2024”. (784)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

3.1.- El Sr. Lenín Hernández Navas, presidente, y la Sra. Vivian Rodríguez Araya, secretaria del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores, dan por recibido el oficio SJDN-0604-2024 sobre la anuencia de los señores miembros de la Junta Directiva Nacional de asistir a la LXXVI sesión plenaria ordinaria a realizarse el sábado 20 de julio de 2024, correspondiendo a su presidencia la exposición del informe de gestión al Plenario de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. (Ref.: Acuerdo ATTBPDC n.º 3-732-2024)

El secretario general Sr. Lizano Muñoz manifiesta que el punto 3.1 fue remitido por el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores, es un acuerdo donde dan por recibido el informe que esta Junta Directiva brindó a la Asamblea y dan la anuencia a que se presente en la Asamblea.

Dado que ya se presentó en la Asamblea celebrada el 20 de julio de 2024, la propuesta es dar por recibido de manera formal.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo ATTBPDC n.º 3-732-2024, mediante el cual el Sr. Lenín Hernández Navas, presidente, y la Sra. Vivian Rodríguez Araya, secretaria del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores, dan por recibido el oficio SJDN-0604-2024 sobre la anuencia de los señores miembros de la Junta Directiva Nacional de asistir a la LXXVI sesión plenaria ordinaria a realizarse el sábado 20 de julio de 2024, correspondiendo a su presidencia la exposición del informe de gestión al Plenario de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras”. (785)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

3.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, le comunica al Sr. Alexander Arriola Cruz, director general de Supervisión Bancos Públicos y Mutuales de la Superintendencia General de Entidades Financieras, las acciones realizadas sobre las declaraciones del señor Lenín Hernández Navas, presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores, en relación con la irregularidad 1 dictada por la Sugef. (Ref.: Oficio GGC-962-2024)

El secretario general Sr. Lizano Muñoz acota que el 3.2 proviene de la Gerencia General Corporativa, la cual comunica al Sr. Alexander Arriola Cruz, director general de Supervisión Bancos Públicos y Mutuales de la Superintendencia General de Entidades Financieras, las acciones realizadas sobre las declaraciones del señor Lenín Hernández Navas, presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores, en relación con la irregularidad 1 dictada por la Sugef.

Detalla que este punto corresponde a una serie de oficios que ya los habían conocido en esta Junta Directiva y en este caso la propuesta es dar por recibido de manera formal el oficio GGC-962-2024, en donde la administración detalla la comunicación que se ha presentado a raíz de todas las declaraciones.

La propuesta es dar por recibidos y conocidos esos dos temas.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano propone dar por conocidos esos dos asuntos informativos.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

“Dar por conocida la copia del oficio GGC-962-2024, mediante el cual la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, le comunica al Sr. Alexander Arriola Cruz, director general de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales de la

Superintendencia General de Entidades Financieras, las acciones realizadas sobre las declaraciones del señor Lenín Hernández Navas, presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores, en relación con la irregularidad 1 dictada por la Sugef". (786)

ACUERDO FIRME.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja menciona que no hay asuntos de la presidencia ni asuntos de directores.

ARTÍCULO 5

7.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, auditor interno, comunica las diferentes actividades de validación que ha realizado la auditoría en relación con el artículo 19 del Reglamento de Información Financiera, Acuerdo CONASSIF 6-18, sobre las comisiones e intereses de operaciones de préstamo en un plazo no mayor a 180 días, de frente a las consideraciones sobre las medidas de flexibilización regulatoria dadas a los deudores afectados por la crisis causada por la COVID-19. (Ref.: Oficio AG-84-2024)

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta del acuerdo:

1. Dar por conocido el oficio AG-84-2024, mediante el cual el Sr. Manuel González Cabezas, auditor interno, comunica las diferentes actividades de validación que ha realizado la auditoría en relación con el artículo 19 del Reglamento de Información Financiera, Acuerdo CONASSIF 6-18, sobre las comisiones e intereses de operaciones de préstamo en un plazo no mayor a 180 días, de frente a las consideraciones sobre las medidas de flexibilización regulatoria dadas a los deudores afectados por la crisis causada por la COVID-19.

Lo anterior, de conformidad con el punto 4 de la Circular CNS-1698/08 del 10 de noviembre del 2021 del Conassif, considerando lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18.

2. Solicitar a la Secretaría General que remita copia a la Superintendencia General de Entidades Financieras del oficio AG-84-2024, a fin de cumplir con lo establecido en el párrafo segundo del punto 4 de las disposiciones en firme del Conassif en la circular 1698/08.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

"1. Dar por conocido el oficio AG-84-2024, mediante el cual el Sr. Manuel González Cabezas, auditor interno, comunica las diferentes actividades de validación que ha realizado la auditoría en relación con el artículo 19 del Reglamento de Información Financiera, Acuerdo CONASSIF 6-18, sobre las comisiones e intereses de operaciones de préstamo en un plazo no mayor a 180 días, de frente a las consideraciones sobre las medidas de flexibilización regulatoria dadas a los deudores afectados por la crisis causada por la COVID-19.

Lo anterior, de conformidad con el punto 4 de la Circular CNS-1698/08 del 10 de noviembre del 2021 del Conassif, considerando lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de Información Financiera, Acuerdo SUGEF 30-18.

2. Solicitar a la Secretaría General que remita copia a la Superintendencia General de Entidades Financieras del oficio AG-84-2024, a fin de cumplir con lo establecido en el párrafo segundo del punto 4 de las disposiciones en firme del Conassif en la circular 1698/08". (787)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

8.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, remite, para aprobación, la propuesta del PAO y presupuesto 2025 de la Junta Directiva Nacional.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz explica que presentan este informe todos los años con el fin de que esta Junta Directiva apruebe su presupuesto como un área especial del Banco.

Posteriormente este presupuesto se adiciona al presupuesto general del Banco Popular y la Junta Directiva lo volverá a aprobar cuando llegue todo junto.

En cuanto a las diferencias con el año anterior expone que para el 2024 tenían las siguientes dos metas PAO: Cumplir con el 100% de las actividades de capacitación y cumplir con los todos los requerimientos que esta Junta Directiva solicita para su funcionamiento.

Indica que para el 2025 agregaron la meta de cumplir al 100% las actividades programadas para la conformación y capacitación de las juntas de crédito local 2025-2027.

Explica que por es necesario incluir esa nueva meta para poder asignar un contenido presupuestario.

Menciona que dentro de los lineamientos institucionales indicaron que el presupuesto para el 2025 tendrá como límite el monto del presupuesto ajustado 2024, dado que la inflación ha sido baja.

Expresa que detallaron cada una de las líneas de las partidas presupuestarias y agregaron la definición de la partida y el monto asignado. Especifica que en una de las columnas incorporaron la diferencia con el presupuesto que fue aprobado para el 2024.

Señala que las líneas para el 2025 son iguales a las del presente año, contempla las suplencias, el tiempo extraordinario, el monto de las dietas, publicidad, servicios jurídicos, servicios en ciencias económicas y sociales. Recuerda que este último corresponde a los miembros externos, también están las partidas de los servicios informáticos, viáticos dentro del país, transporte en el exterior, viáticos en el exterior, actividades de capacitación, actividades protocolarias y actividades protocolarias para las juntas de crédito local.

Las últimas dos partidas mencionadas son las que han cambiado y explica que lo realizado es una redistribución de los recursos para otorgar contenido presupuestario para el nombramiento, capacitación y juramentación de las juntas de crédito local en el 2025.

Otra partida es de alimentos y bebidas y se está tomando de las modificaciones y las demás partidas son partidas menores que han reasignado debido al cierre de la cocina.

Detalla que, en general, están presupuestando para el 2025 un total de ₡342.140.191,20 y la variación con el presupuesto asignado para el 2024 es ₡1.100.000,00. Es una variación de 0,3%.

Acota que la propuesta del acuerdo es la siguiente:

1. Aprobar el Plan Anual Operativo 2025 y el Presupuesto de la Junta Directiva Nacional, por un monto de ₡341.040.191,20, ambos correspondientes al periodo 2025.

Asimismo, se aprueba la justificación de recursos presupuestarios para las actividades de capacitación para los integrantes de la Junta Directiva, sus comités y comisiones, así como las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas en temas conglomerados para el periodo 2025.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, apartado Responsabilidades Generales, inciso w) del Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y artículo 24, inciso d), de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar el Plan Anual Operativo 2025 y el Presupuesto de la Junta Directiva Nacional, por un monto de ₡341.040.191,20, ambos correspondientes al periodo 2025.

Asimismo, se aprueba la justificación de recursos presupuestarios para las actividades de capacitación para los integrantes de la Junta Directiva, sus comités y comisiones, así como las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas en temas conglomerados para el periodo 2025.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, apartado Responsabilidades Generales, inciso w) del Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y artículo 24, inciso d), de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”. (788)
(Ref.: Oficios SJDN-598-2024 y SJDN-605-2024)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

8.2.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general, remite el informe de seguimiento de acuerdos, correspondiente al mes de julio.
(Ref.: Oficio SJDN-611-2024)

El secretario general Sr. Lizano Muñoz indica que se tiene un informe en la misma tónica de los anteriores, relativamente limpio.

Comenta que, en este período, la Junta Directiva generó 40 acciones administrativas, de las cuales 38 están atendidas y 2 en proceso de atención y también generó 22 acuerdos de requiere respuesta: 10 periódicos, de los cuales 2 están pendientes, y 12 de plazo fijo, de los cuales 2 están pendientes.

Así pues, en el tema de acciones administrativas hay algunos dirigidos a la Junta Directiva de Popular Seguros y de Popular Valores, debido a que no se han podido reunir.

Entre los acuerdos periódicos pendientes, manifiesta que uno recae en la Gerencia General Corporativa y otro al Comité de Nominaciones.

Por su parte, en los acuerdos de plazo fijo, uno recae a la Gerencia General Corporativa y otro a la Junta Directiva de Popular SAFI.

En los acuerdos pendientes, se tienen los dos que había mencionado de la Gerencia General. El primero, indica que ya fue atendido, pues se trata del informe del avance del Plan BP Bienestar y el Programa BP Acelera. Aclara que al corte no estaba todavía atendido y por eso se informa.

El segundo aspecto tiene que ver con el plan para atender oportunidades de mejora de la evaluación de desempeño. Expresa que ese está pendiente.

El que recae al Comité Corporativo de Remuneraciones tiene que ver con iniciar un proceso para la selección de los aspirantes a formar parte de las Juntas Directivas.

Expresa que ayer esto fue comentado en esta Junta Directiva. Comenta que esto se refiere al proceso que debe enfrentar la Junta Directiva en noviembre. Al respecto, manifiesta que ya se hicieron las gestiones para solicitar a Capital Humano que les colabore con eso.

La Junta Directiva de Popular SAFI tiene un acuerdo de requiere respuesta pendiente que es el informe de hechos relevantes de la SAFI.

En cuanto a los que recaían a Popular Seguros y Popular Valores, se tiene prácticamente el mismo que tiene que ver con conocer el acuerdo sobre las recomendaciones del informe de Riesgos Tecnológicos.

En cuanto a períodos anteriores, como se ha venido viendo en otros informes, hay 4 acciones administrativas, 3 recaen en la Gerencia General Corporativa y uno en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos. Además, un acuerdo período pendiente está asignado a la Gerencia General Corporativa y uno de plazo fijo al Comité Técnico de Asuntos Jurídicos.

En cuanto a los acuerdos pendientes de acción administrativa, indica que la Gerencia General debía evaluar jurídicamente una propuesta para atender el tema de servicios especiales. Igualmente, la atención de la nota de la Federación de Uniones Cantonales de Heredia y un acuerdo confidencial, que tiene que ver con la atención de recomendaciones del informe integral de riesgo a marzo del presente año.

El tema de requiere respuesta ya se encuentra atendido, pues corresponde al informe trimestral de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Externa, que fue lo que se vio recientemente.

En cuanto a los acuerdos que recaen en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, se tiene el acuerdo que solicita analizar la modificación del Reglamento Administrativo de Uso de Vehículos del Conglomerado, así como el dictamen sobre el fortalecimiento de la autonomía de Fodemipyme.

Seguidamente, manifiesta que la propuesta de acuerdo es dar por recibido este informe y pedir a las unidades responsables la atención de los acuerdos.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por recibido el Informe de Seguimiento de Acuerdos con corte al 15 de julio 2024, contenido en el oficio SJDN-611-2024.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas del CFBPDC.*

2. Se instruye a las unidades responsables a dar atención total a los acuerdos reportados como pendientes de atender en el Informe de seguimiento de acuerdos de la Junta Directiva Nacional, con corte al 15 de julio 2024”. (789)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

8.3.1.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para aprobación, el presupuesto y el PAO de la Dirección Corporativa de Riesgo para el año 2025. (Ref.: Acuerdo CCR-12-Acd-124-2024-art-7)

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas indica que esto ya se vio en el Comité Corporativo de Riesgo y el día 9 de julio se recomendó verlo con la Gerencia General, lo cual se hizo a través de la semana y se alineó con los aspectos de las directrices presupuestarias.

Comenta que la meta establecida tiene que ver con los informes periódicos con el fin de asesorar en la toma de decisiones.

Expresa que tiene una reducción de más del 60%, tomando en cuenta incluso que a partir de este año la División de Seguridad y el Área de Continuidad forman parte del Presupuesto de la Dirección Corporativa de Riesgos.

Igualmente, se tienen dos componentes: lo que es gestionado directamente por la Dirección Corporativa de Riesgo y los recursos que se gestionan en *outsourcing*, en materia de las herramientas que se utilizan en la Dirección.

Comenta que a la fecha se tenía ejecutado ₡81 millones, aproximadamente un 25%, de los ₡325 millones gestionados por la Dirección.

Explica que existe un rubro bastante importante pendiente de pagar, que corresponde a la metodología de pérdida esperada bajo la NIF9, la cual estarían cancelando y que representa alrededor de ₡140 millones.

Además, a nivel de los recursos gestionados por *outsourcing*, se tiene ejecutado el 50%.

Observa que de los ₡2000 millones, los ₡325 millones gestionados por la Dirección y ₡1675 millones por *outsourcing*, se pasa a ₡766 millones. Es decir, una reducción del 61%.

Menciona que del presupuesto para el 2025, gran parte tiene que ver con contratos, fundamentalmente asociados con los servicios que subcontrata la Dirección para dar apoyo a la gestión del Banco y las Sociedades.

En cuanto a la parte de la gestión de recursos de *outsourcing* de la Dirección de Tecnología de Información, se pasa de ₡1675 millones a ₡526 millones. Gran parte de esto tiene que ver con temas de servicios. Comenta que más del 50% de esto tiene que ver con el tema de continuidad de negocio, donde se presupuesta para proyectos del ITSM.

En resumen, el presupuesto aprobado para el 2024 para la Dirección de Riesgo, fueron ₡325 millones y para este 2025 se proponen ₡239 millones, lo cual presenta en términos nominales una diferencia negativa de ₡85 millones y en términos relativos de un 26%.

El monto máximo, que se les había indicado que no podían sobrepasar, era de ₡306 millones y se están presupuestando ₡239 millones, una reducción respecto al máximo que se les había autorizado de ₡66 millones.

Igualmente, si se ve la parte de los recursos de apoyo, habilitadores de tecnología, en el año pasado se les aprobó 1528 millones y este año están solicitando 526 millones, para una disminución absoluta de ₡1.002 millones, para una variación negativa, en términos porcentuales, de 66%.

Reitera que de esos ₡526 millones que se están presupuestando en el 2025, ₡300 millones son de seguridad y continuidad.

Muestra el detalle de los aspectos contemplados en los ₡239 millones, donde hay dos rubros significativos: el tema del contrato con las NIF, que son ₡127 millones, y el tema de capacitación.

Después de esto se tienen ₡330 millones que corresponden al proyecto para automatizar todo el proceso de continuidad de operaciones de negocio. Igualmente se tienen las licencias de SAS. Recuerda que se está finiquitando el proyecto de SAS y lo que queda es el pago de licencias para el uso de estas durante el año 2025.

Manifiesta que esa es la presentación del presupuesto, que debe ser aprobada, si así lo considera esta Junta Directiva.

Reitera que, en esencia, se alinean a la directriz gerencial de reducir lo más que se pueda el presupuesto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos.

La directora Sra. Palomo Leitón pregunta si en la asignación de los ₡306 millones ya se incorporaba el recorte de las partidas que ya no se iban a asignar al presupuesto.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas explica que la Administración hizo una corrida global para todas las áreas y en función de lo ejecutado durante el año pasado, se definió un umbral por debajo de eso.

Ese nivel fue el que se le asignó. Sin embargo, ellos presupuestaron en función de cuáles son los requerimientos, pues muchos son de temas de contratos.

Por ejemplo, hay un componente importante que se tiene de riesgos de mercado, que todavía se tienen como parte de los servicios que se dan a la Operadora, para los 13 fondos que se administran, aspecto que en este interín se va a mantener, en virtud de que todavía están en proceso de transición con la nueva estructura.

Así pues, menciona que presupuestaron lo que necesitan y aun así hubo una reducción.

En la parte de *outsourcing* recuerda que había un proyecto muy importante, que era el proyecto SAS, en el que había pendiente de pagar alrededor de \$4 millones. Ya se hizo el pago importante en este año y en este segundo semestre queda un pendiente.

No obstante, reitera que se está por debajo del tope que les dio la gerencia y además se está presupuestando lo que se ha definido que es necesario para ejecutar las labores correspondientes al 2025, tomando en cuenta que hay varios retos, como lo es todo el cambio normativo, el tema del SARAS, que empieza en el 2025 y todo el cambio de la gestión del capital y los nuevos requerimientos a nivel conglomeral.

Es decir, tomando en cuenta esos aspectos, que están ahí incorporados, se mantienen las mismas herramientas tecnológicas y de apoyo para la simulación de escenarios y habiendo un contexto más favorable, estarían buscando la oportunidad de modernizar algunas de las herramientas que tienen, pero sienten que con lo que tienen pueden salir adelante para el año 2025.

La directora Sra. Palomo Leitón indica que tal vez no se explicó bien. Por ejemplo, antes la Dirección tenía el presupuesto de la Auditoría Externa y este año asume que lo va a administrar Gobierno Corporativo.

Observa que se mencionaron partidas que ya no se le asignan porque están en otra área y consulta si el monto de ¢306 millones ya consideraba esos cambios.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas responde que no, explica que la auditoría externa siempre ha estado incluida en el presupuesto de contabilidad e informa que por normativa el Banco debe acompañar los estados financieros auditados con un informe del cumplimiento del Acuerdo Sugef 2-10 que elaboran los auditores externos.

Esto se tiene como contraparte, se fiscaliza, pero entra en el presupuesto del área contable, ellos son quienes establecen un contrato global para la parte contable y financiera, también para el Área de Riesgo, de Tecnología y de Cumplimiento.

La directora Sra. Palomo Leitón agradece la respuesta.

La directora Sra. Solano Brenes destaca los importes de servicios que se les pagan de las sociedades, consulta dónde están en el presupuesto y si eso incluye las actividades nuevas de las sociedades. Cita el caso de Popular SAFI que pidió, en el caso de la apertura del Fondo Internacional, los servicios del Área de Riesgo para el manejo de la cartera en la parte internacional.

Pregunta si se incorporaron todas las actividades nuevas de las sociedades, los servicios adicionales y en qué partidas están.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas aclara que este es un presupuesto de gastos, la parte de ingresos, lo que se cobra a las sociedades, no está en esta presentación y precisa que, aproximadamente, la mitad del presupuesto está facturado a las sociedades.

Plantea que, a partir del replanteamiento de Popular Pensiones, que tenía la mayor facturación, se reducirá.

Reitera que no están considerados acá, serían unos ¢200 millones y corresponden a ingresos.

En el caso de Popular SAFI hay un contrato de consumo por demanda, así, al abrirse el Fondo Internacional y si se requiere la gestión de los indicadores de ese portafolio, el área estaría en la capacidad de gestionar. Aclara que es un portafolio más y les darían el seguimiento periódico con los indicadores de riesgos.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano plantea la propuesta de acuerdo: *Aprobar el Plan Anual Operativo de la Dirección Corporativa de Riesgo para el año 2025, así como su Presupuesto para el periodo 2025 por un monto de ¢239.799.551,60.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de Acuerdo CONASSIF 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo y el artículo 14 del Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento Sobre Administración Integral de Riesgos.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el Plan Anual Operativo de la Dirección Corporativa de Riesgo para el año 2025, así como su Presupuesto para el periodo 2025 por un monto de ¢239.799.551,60.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de Acuerdo CONASSIF 04-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo y el artículo 14 del Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento Sobre Administración Integral de Riesgos". (790)
(Ref.: Acuerdo CCR-12-Acd-124-2024-art-7)

ACUERDO FIRME.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega comenta sobre la dinámica de presupuesto y explica que tanto el director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas, como la Auditoría Interna y todas las áreas internas, se plantearon a conciencia el presupuesto para ese año, por supuesto, las condiciones deben mejorar en materia de gasto y así están haciendo un esfuerzo importante.

Aclara que al observar las disminuciones como las planteadas por el director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas, es importante considerar que un tema es el presupuesto del año pasado y otro, la ejecución. Ha notado que, generalmente en los presupuestos, por ejemplo, se señalaba una partida de capacitación con ¢100 millones y cuando se consultaba por la ejecución, esta era de solo ¢10.000.000.

Recalca que se mejoró el presupuesto, se creó algo más pensado, las áreas proyectaron mejor y señalaron un monto más acorde. Afirma que entre presupuesto y ejecución hay una gran brecha, es decir, se presupuestaba demasiado y no se ejecutaba.

Advierte que se verán presupuestos con considerables reducciones, pero esto no afectará la operativa porque está todo ajustado sobre lo ejecutado el año pasado e históricamente.

Aclara lo anterior para cuando analicen ciertos presupuesto, pues no se asusten por la reducción y confirma que todo está contemplado bajo la ejecución y el gasto ejecutado.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja afirma que les alegra que estén haciéndose presupuestos pragmáticos. Presume que en el pasado se creaban presupuestos previendo que no alcanzara y esto creaba presupuestos muy inflados. Menciona brevemente que lo mismo pasa con la inadecuada proyección de metas.

ARTÍCULO 9

8.3.2.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, el presupuesto de la Auditoría Interna correspondiente al 2025. (Ref.: Acuerdo CCA-13-ACD-128-2024-Art-6)

Al ser las **siete horas con treinta y siete minutos**, inicia su participación virtual el subauditor interno, Sr. Marco Chaves Soto.

El subauditor interno del Banco Popular Sr. Chaves Soto presenta el presupuesto de la Auditoría Interna para el periodo 2025 que es de ¢113.323.972, menciona el límite base que estableció la Administración y que se consideró para así ser lo más austeros posibles y ser conscientes en la elaboración del presupuesto.

Afirma que están un 20,57% menos de ese límite, lo cual es bastante razonable y destaca las principales partidas que componen el presupuesto del área: otros servicios de gestión y apoyo con ¢42.000.000, esta partida está contemplada por dos rubros, es decir, ¢25.000.000 relacionados con la contratación de una empresa para que les brinde servicios de auditoría en materia de ciberseguridad.

Observa que ese monto se redujo con respecto al año pasado que era de ¢35.000.000. Esta partida se ha utilizado y, de hecho, este año se apoyó a la Administración con una evaluación que debía hacer en materia de seguridad.

El otro rubro con ¢17.000.000 corresponde al proyecto que desarrolla la Auditoría sobre la analítica de datos, ya elaboraron un lago de datos y están mejorándolo aún más para el análisis que desarrollan a partir de este año.

Pasa a las actividades de capacitación con ¢33.850.000 y se mantienen con respecto al año pasado. Prosigue con los servicios de transferencia electrónica e información, relacionados con las licencias de ACL que se utilizan en la Auditoría Interna.

En temas de los servicios jurídicos hay dos contratos que son consumo por demanda y corresponden a servicios en materia laboral y penal. Observa los servicios de ingeniería y comenta que es otro contrato para tener a una empresa independiente que les realice avalúos en caso de requerirlo al evaluar créditos importantes y que, por sus condiciones, se considere que debe revisarse el valor de la propiedad.

En viáticos dentro del país observa una cantidad de ¢4.150.000, esta partida se incrementa para el próximo año porque desean aumentar la presencia física en oficinas ya que consideran que es importante retomarlo con más fuerza. Observa también una partida de suplencias por ¢4.000.000 en caso de cualquier eventualidad.

Resume que el presupuesto para el año 2025 es un 7,95% menor al aprobado para este 2024; indica que tienen todas las partidas con el detalle y le consulta a la Junta Directiva Nacional si desean analizarlo a detalle.

Finaliza su presentación, afirma que expuso las partidas principales que componen el presupuesto y consulta si hay alguna duda al respecto.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo: *Aprobar el Presupuesto de la Auditoría Interna para el periodo 2025 por un monto de ₡113.323.971,58. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Control Interno y el artículo 26 del Reglamento Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

La directora Sra. Palomo Leitón agradece por el comparativo entre el año 2024 y el 2025, reconoce también que anteriormente se planteaba un presupuesto muy elevado por cualquier eventualidad y le parece que quien asigna el presupuesto debe tener esa conciencia del ahorro.

No obstante, y pese a eso, observa que en estos dos presupuestos se dio más de lo que hoy están ejecutando, pero gracias a la conciencia han hecho reducciones y la Auditoría Interna se une a este mensaje de reducción. Recuerda a Riesgos con un 26% y ahora la Auditoría con un 8% menos que el año pasado.

Consulta si estas proyecciones para el presupuesto 2025, si la ejecución menor de los departamentos implicará que el presupuesto 2025 y mejorarán los resultados.

Exhorta a mandar el mensaje para que los presupuestos sean cada vez más austeros, no deben ser tan generosos, asignando más de lo que debería gastar cada área.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega comenta que sí tuvo la oportunidad de analizar en el presupuesto del Área de Riesgo, no así el presupuesto de la Auditoría Interna. Desconoce de cuánto es la ejecución y comenta que siempre hay un equipo que le dice cuánto van ejecutando. No obstante, efectivamente, para el próximo año esperan que los niveles de ejecución sean mejores.

Asimismo, esperan que para este 2024 haya una reasignación de partidas y cita, como ejemplo, la restricción en capacitación. Amplía que la Dirección de Capital Humano presupuestó el año pasado ₡400.000.000, este año va por ₡30.000.000 y ya la directora de Capital Humano a. i. Sra. Goyez Rojas y otras áreas están devolviendo presupuesto para nutrir áreas que no estaban asignadas con un presupuesto, pero que son urgentes.

Cita como segundo ejemplo, al ACUN que debe fortalecerse con personal y que además corresponde a una regulación de la Sugef. También está el tema de riesgo que por requisitos de la Operadora de Pensiones, debe trabajarse y gestionarse.

Finalmente, hay otras áreas que también están devolviendo presupuestos para las áreas de gobierno corporativo que no estaban presupuestadas el año pasado. Avisa que están recogiendo de todo lo que no se ejecutará, para reasignarlo y devolverlo al presupuesto para que este año los números queden mejor.

Estima que ya hay bastantes recortes de no ejecución y esperan que en 2025 se dé una mejor ejecución más acorde con lo que ya han gastado históricamente.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja pide votar el acuerdo planteado.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el Presupuesto de la Auditoría Interna para el periodo 2025 por un monto de ₡113.323.971,58.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Control Interno y el artículo 26 del Reglamento Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”. (791)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **siete horas con cincuenta y dos minutos**, finaliza su participación virtual el subauditor interno Sr. Marco Chaves Soto.

ARTÍCULO 10

8.3.3.- La Comisión de Pautas y Banca Social da por conocidas las modificaciones en la periodicidad de los informes que deben ser presentados en la comisión y solicita a la Junta Directiva Nacional que, de acuerdo con las observaciones expuestas en la sesión 13-2024 de la Comisión de Pautas y Banca Social, modifique los artículos 54º. Funciones de la Comisión de Pautas y Banca Social y 55º. Informes mínimos que debe conocer la Comisión de Pautas y Banca Social del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular*. (Ref.: Acuerdos CPBS-13-ACD-108-2024-Art-7 y CPBS-13-ACD-105-2024-Art-4)

El asesor legal Sr. León Blanco indica que se le solicitó presentar un análisis sobre el acuerdo respectivo, el cual es muy sencillo, solo con dos puntos.

Especifica que la Comisión de Pautas y Banca Social lo que decidió fue incluir dentro del artículo 54, en cuanto a las funciones de la Comisión, un inciso L, el cual diría: *Recibir, conocer y analizar la documentación que remite el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras a la Junta Directiva Nacional.*

En este sentido, hay una lista de funciones taxativa que contiene el artículo 54 y la propuesta es adicionar lo leído, además, reformar el artículo 55, a fin de ordenar la reportería de los informes.

Actualmente, quien remite los informes es la Subgerencia General de Negocios, pero en criterio de la Comisión indicada y el Comité, debe ser la Gerencia General la que remita. Se mantiene que lo referente a recomendaciones se siga haciendo a través de las auditorías interna, externa y entes reguladores, además, que los análisis de riesgo de Banca Social los ejecute la Dirección Corporativa de Riesgo.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que en la propuesta de acuerdo está el detalle de la modificación a los artículos mencionados.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

“1. Modificar los artículos 54º. Funciones de la Comisión de Pautas y Banca Social y 55º. Informes mínimos que debe conocer la Comisión de Pautas y Banca Social del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal tal como se detalla a continuación.

Artículo 54º. Funciones de la Comisión de Pautas y Banca Social.

Las siguientes son funciones de esta Comisión, pero no limitadas a estas:

- a) Conocer, analizar y dar seguimiento a las pautas definidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y emitir las recomendaciones pertinentes para su aplicación.
- b) Velar por la congruencia entre las pautas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, los alcances del marco estratégico institucional y sus elementos.
- c) Conocer las propuestas de ajuste de previo a dirigir la recomendación respectiva ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Corporativa de Riesgo, de la Oficialía de Cumplimiento o demás instancias de la estructura de Gobierno Corporativo en relación con: emisión y modificación de las políticas y reglamentos relacionados con los Fondos Especiales, Fodempyme, pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial.
- d) Conocer los informes trimestrales de gestión que disponga la respectiva ley o reglamentos que remita el Fodempyme y, cuando se considere necesario, elevar a la Junta Directiva Nacional las medidas o recomendaciones pertinentes.
- e) Conocer los informes trimestrales de gestión del Sistema de Banca para el Desarrollo, de la Banca Social y la Banca Empresarial y, cuando se considere necesario, elevar a la Junta Directiva Nacional las medidas o recomendaciones pertinentes.
- f) Conocer la propuesta de la Administración y elevar ante la Junta Directiva Nacional la solicitud de recursos financieros para capitalizar los Fondos Especiales provenientes de las utilidades percibidas anualmente por el Banco, según lo normado por Ley.
- g) Conocer y recomendar los proyectos por financiar con recursos del Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial del Fodempyme.
- h) Recibir, conocer y analizar las recomendaciones que en materia del Fodempyme, el Sistema de Banca para el Desarrollo y Fondos Especiales realicen la Auditoría Interna, Auditoría Externa u órgano de supervisor externo e instruir a la Administración el desarrollo de la atención.
- i) Atender las recomendaciones y los acuerdos de la Junta Directiva Nacional en relación con los Fondos Especiales, el Fodempyme y el Sistema de Banca para el Desarrollo.
- j) Recibir, conocer y analizar, mediante la valoración de iniciativas remitidas por la Gerencia General Corporativa, mejoras en el funcionamiento de los Fondos Especiales, el Fodempyme y el Sistema de Banca para el Desarrollo.
- k) Cualquier otra función adicional que sea asignada por la Junta Directiva Nacional.
- l) Recibir, conocer y analizar la documentación que remite el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras a la Junta Directiva Nacional.

Artículo 55º. Informes mínimos que debe conocer la Comisión de Pautas y Banca Social.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará esta Comisión:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Propuestas de nuevas políticas o modificaciones a la vigentes relacionadas con: Fondos Especiales, Fodemipyme, pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial.	Gerencia General Corporativa	Semestral
Informes de gestión de Fodemipyme	Gerencia General Corporativa	Trimestral
Informes de gestión del Sistema de Banca para el Desarrollo, de la Banca Social y la Banca Empresarial	Gerencia General Corporativa	Trimestral
Informes de recomendaciones en materia de Fodemipyme, el Sistema de Banca para el Desarrollo y Fondos Especiales	Auditoría Interna, Auditoría Externa y Entes Reguladores	Cuando corresponda
Informe Dirección Corporativa de Riesgo, propuesta y revisión periódica apetito de riesgo productos Banca Social	Gerencia General Corporativa	Semestral
Documento informativo relacionado con el Artículo 90 de los Fondos Especiales: Artículo 90 <i>Toda modificación o aprobación de las directrices crediticias o para avales FAE por parte de la Gerencia General Corporativa deberá ser comunicada dentro de los siguientes cinco días hábiles a la Junta Directiva Nacional.</i>	Gerencia General Corporativa	Según corresponda
Análisis de Riesgo de la Banca Social	Dirección Corporativa de Riesgo	Semestral

Lo anterior, de conformidad con el artículo 24 inciso b) de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, n°4351 y el acuerdo CPBS-13-Acd-108-2024-Art-7.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de los artículos 54°. Funciones de la Comisión de Pautas y Banca Social y 55°. Informes mínimos que debe conocer la Comisión de Pautas y Banca Social del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (792)
(Ref.: Acuerdos CPBS-13-ACD-108-2024-Art-7 y CPBS-13-ACD-105-2024-Art-4)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

8.3.5.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la recomendación de la Comisión y la Dirección Jurídica Corporativa para modificar los artículos 25° y 73° del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas, así como del artículo 20° del Reglamento de Juntas de Crédito Local, atinente a la remuneración mensual por concepto de dietas para las personas integrantes de los órganos colegiados del Conglomerado. Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-6061-Acd-1370-2023-Art-9. (Ref.: Acuerdo CTAJ-14-ACD-82-2024-Art-4)

Al ser las **siete horas con cincuenta y ocho minutos**, inicia su participación virtual el director jurídico Corporativo Ricardo Azofeifa Castillo.

El director jurídico corporativo Sr. Azofeifa Castillo explica que presentará en forma breve. El análisis realizado se vincula a los escenarios por remuneración de dietas de los miembros de órganos colegiados. Se debe tener presente que la Junta Directiva Nacional, mediante el acuerdo 153, tomado en la sesión 5805, artículo 12, acordó por unanimidad acogerse de manera voluntaria a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2166 Ley de Salarios de la Administración Pública, que establece el cálculo de pago de dietas, mediante dos artículos específicos.

El parámetro básico del Reglamento para la organización y funcionamientos de la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas indica: *La Junta Directiva Nacional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, señalará la dieta que sus miembros devengarán por su asistencia a las sesiones de dicho órgano, las sesiones de las juntas directivas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, y las reuniones de Comités y Comisiones que así les corresponda. En todo caso, no podrá pagarse más del 10% del salario base del Contralor General de la República.*

Aclara que era el parámetro de pago hasta que la Contraloría improbió un presupuesto, según le parece durante el 2021, entonces, se comenzó a plantear la necesidad de valorar la disposición por cuanto no era la que la Ley de Finanzas Públicas hizo con la Ley de Salarios.

Se debe tener presente que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas introdujo una modificación a la Ley de Salarios de la Administración Pública, indicando en el artículo 43: *Remuneración de los miembros de las juntas directivas. Los miembros de las juntas*

directivas no podrán superar por mes el equivalente a diez salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. Será improcedente el pago de viáticos juntamente con dietas.

En principio, se podría pensar que esa norma aplica para el caso en cuestión, pero otra norma dentro de la Ley en el artículo 44 indica: *Limite a las remuneraciones totales de las instituciones y los órganos que operen en competencia. La remuneración total de los funcionarios y los directivos que brindan sus servicios en las instituciones u órganos que operen en competencia no podrá superar el equivalente a 30 salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. Adicionalmente, la remuneración total se fundamentará en un estudio técnico de mercado que la entidad deberá presentar al menos una vez al año a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.*

En este punto, se pueden ver pronunciamientos de la Procuraduría donde se establece con claridad que, tratándose de bancos públicos, esta norma aplica y no la 43, por eso la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y su Dirección hace este análisis y valora la propuesta de artículos para modificar el antiguo parámetro del 10% del salario del Contralor, e indicar en el artículo 25 la siguiente redacción: *Artículo 25°. Dietas. La dieta o remuneración total que los miembros de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las subsidiarias pertenecientes al Conglomerado Financiero devengarán por su asistencia a las sesiones de dichos órganos, en su conjunto no podrá superar por mes el equivalente a 30 salarios base según lo establece el artículo 44 de la Ley de Salarios de la Administración Pública.*

Precisa que este segundo párrafo tiene que ver con lo mismo que dice el artículo 44:

Adicionalmente, la remuneración total se fundamentará en un estudio técnico de mercado que la entidad deberá presentar al menos una vez al año a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Explica que están aplicando el artículo 44, que sería la norma puntual y específica para el caso de las entidades en competencia, como es el Banco Popular, con los mismos parámetros que establece esa norma 44.

Por su parte, el artículo 73 lo que haría es una remisión al artículo 25, en tanto que la del 25 es una norma que aplica de manera conglomeral, o sea, aplicando el monto total y diría:

Artículo 73°. Dieta. Respecto de la dieta o remuneración total que devengará cada persona integrante de una Junta Directiva por su asistencia a las sesiones de ese órgano colegiado en las sociedades que componen el Conglomerado, será la que corresponda de conformidad con los términos y condiciones indicados en el artículo 25 de este Reglamento.

Explica que el artículo 25 establece el tope máximo de la remuneración de dietas por cualquier tipo de participación dentro de los diferentes órganos colegiados del Conglomerado, aplicando la disposición del artículo 44, que es un límite total.

Y, por último, con respecto del análisis del texto del artículo 20 del *Reglamento de Juntas de Crédito Local*, se propone la siguiente redacción:

Artículo 20°. Dietas. Los miembros de las Juntas de Crédito Local devengarán una dieta por cada sesión a la que asistan, equivalente al 25% de una dieta que se paga a los miembros de la Junta Directiva Nacional, dispuesta en el artículo 25 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Expresa que se vuelve a hacer una remisión al artículo 25, que sería la norma genérica que recogerá los principios y los límites del artículo 44 de la Ley de Salarios Públicos, y se le aplicaría el mismo porcentaje del 25% para estos miembros de Juntas de Crédito Local.

Esas son, básicamente, las tres modificaciones que se están introduciendo y que se proponen este momento para aprobación del órgano colegiado.

Precisa que la propuesta de acuerdo sería aprobar la modificación de los artículo 25° y 73° del *Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, así como la modificación del texto del artículo 20° del *Reglamento de Juntas de Crédito Local del Banco Popular y de Desarrollo Comunal*.

El director Sr. Espinoza Guido detalla que tiene tres consultas. Con respecto de la primera, aquí se habla de la determinación del monto de la dieta, número uno, y número dos, el monto máximo a pagar en un periodo mensual para un miembro de un órgano colegiado. Son dos cosas, cómo se determina o cómo se define la dieta, y la segunda, cuál es el tope máximo que se puede pagar.

Hace notar que en lo personal le faltó en la presentación la parte numérica, detallar que pasan de cuánto a cuánto, o se mantiene, o se rebaja, o se aumenta, etc.

Y el tercer aspecto que extrae de la presentación es, si esta legislación data de la aprobación de la Ley de Finanzas Públicas, que eso fue en 2018-2019, consulta cuál es la evaluación en cuanto a lo que se ha pagado versus lo que debía pagarse y la pregunta es muy sencilla: si

se pagó más de lo que se tenía que pagar, hay obligación o hay una responsabilidad de devolución de dietas, o si ese monto está por encima de lo que en realidad se ha pagado a los directores durante estos casi seis años.

Indica que no le quedan claras esas inquietudes.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita al Sr. Azofeifa Castillo que tome nota para terminar con las preguntas.

La directora Sra. Palomo Leitón expresa que casualmente estaba haciendo cuentas y dice que lo máximo que puede recibir un director juntando sociedades más Junta Directiva Nacional es el equivalente, por mes, a 30 salarios base.

Consulta si el salario base está en ₡425.000 aproximadamente, porque eso le dio cerca de ₡12 millones, o sea, que en esta Junta Directiva ninguno supera los ₡12 millones.

Luego, ve que no hay números porque como todas son referencias de porcentajes y todo va cambiando por año, concluye que parte de esta referencia es para decir que las Juntas de Crédito Local, si ganan el 25%, ganarán alrededor de ₡52.500; entonces, la pregunta que quería hacer es si con respecto que hoy se le paga a las Juntas de Crédito Local, cómo está ese parámetro también. Precisa que esas serían sus dos consultas.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita al Sr. Azofeifa Castillo que, al no haber más preguntas, responda esas dos porque puede ser que, con esas, sus inquietudes se hayan disipado con la respuesta que se brinde.

El director jurídico corporativo Sr. Azofeifa Castillo menciona que, en primer término, con respecto de las consultas del Sr. Espinoza Guido, aclara que las remuneraciones son límites mensuales, la ley se encarga de establecer límites mensuales de cantidad de sesiones y también de lo que se entiende por el límite del pago de esas sesiones mensuales.

Manifiesta que los números no fueron parte de lo que se solicitó en su momento a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos. Personalmente los vio en su momento con el Sr. Lizano Muñoz ante una consulta suya para entender un poco mejor el asunto, pero cree que el salario mínimo andaba por ₡278.000, ese es el salario mínimo que establece la ley.

De hecho, se dio a la tarea de llamar a Mideplán para consultar, porque es el salario base del misceláneo 1, que es el salario más bajo.

El director Sr. Espinoza Guido consulta si es lo mismo salario mínimo que salario base.

El director jurídico corporativo Sr. Azofeifa Castillo responde que no.

El director Sr. Espinoza Guido cree que la referencia es salario base; entonces, no están hablando de salario mínimo.

El director jurídico corporativo Sr. Azofeifa Castillo señala que lo que dice el artículo 44, el cual hace un momento leyó, es básicamente lo siguiente: *30 salarios base mensual de la categoría más baja*. A esa categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública es que se dieron a la tarea de revisar cuál era, que es el misceláneo 1.

Eso se corroboró con Mideplán y es el salario en el momento en que se hicieron los cálculos. Salario base se dice porque ese es el que publica, porque sobre ese salario se pueden, eventualmente, sumar anualidades y otras cosas; pero sin esas anualidades u otros beneficios que se le podría dar adicional, el salario que se publica y que se corroboró con Mideplán es el que se utilizó en su momento, por lo menos para hacer el cálculo que en su momento lo hizo con el Sr. Lizano Muñoz.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega solicita la palabra para dejar una idea muy general.

Personalmente hizo los mismos cuestionamientos, preguntó si eso significa un aumento o una disminución y consultó cuál era el número, esto por temas reputacionales. Si esto incrementaba las dietas sería un tema reputacional y, si las disminuía, los directores tendrían una afectación; entonces, el número es fundamental para tomar las decisiones.

Ahora bien, el Sr. Azofeifa Castillo le decía que, independientemente, el número está mal hecho en el reglamento del Banco conforme al tema del pago de dietas, hay que calcularlo adecuadamente. Entonces, sobre eso se fue con el Sr. Lizano Muñoz e hicieron los números y no cambia en nada la dieta, es una dieta muy parecida.

Entiende que el Sr. Lizano Muñoz tiene el número más claro, pero la diferencia es de ₡10.000, es un monto pequeño, no afecta reputacionalmente, no habría un problema de un cálculo menor hacia los directores, pero se debe corregir desde la base legal para tener el instrumento bien hecho.

Ahora bien, cuando se hacen los números, que el Sr. Lizano Muñoz los hizo y los tiene a mano y él los conoce cuando se hicieron los números, se determina que el salario global anual se divide entre 12 y es prácticamente lo que hoy reciben como monto máximo.

Nada más quiere externar la tranquilidad de que cuando ella vio este tema, hizo las mismas averiguaciones que hoy se plantean y quedó bastante tranquila cuando le explicaron que el monto no incrementa, no hay ningún cambio significativo y, por el contrario, corrigieron la base de cálculo que estaba mal elaborada en el reglamento actual.

El director jurídico corporativo Sr. Azofeifa Castillo confirma que aunado a lo que muy bien indica la Sra. Carvajal Vega, continúan hablando de un límite mensual, igual que el límite de la cantidad de sesiones.

En cuanto a la tercera consulta, ya se habló de los números.

Se debe tener presente que, si bien en algún momento se tomó un acuerdo para aplicar la Ley de Salarios Públicos, lo cierto del caso es que el reglamento que está vigente establecía otro monto y, como estaba vigente, había que aplicarlo.

Precisa que mientras no se haya hecho la modificación, es el documento legal que regulaba el pago de las dietas y está bien que sea utilizado.

Tal como indica la Sra. Carvajal Vega, no hay un incremento o una situación de índole patrimonial que vaya a generar una necesidad de devolución, por lo menos hasta lo que averiguó, lo que habló con el Sr. Lizano Muñoz y con la Sra. Carvajal Vega; sí se hizo el análisis, pero no hay una ilegalidad en tanto que el reglamento vigente establecía esos montos.

Hay un principio de inderogabilidad de los reglamentos. Lo que deben hacer ahora es modificarlo para aplicar el artículo de la ley que es una liberalidad de la Junta Directiva el aplicar la Ley de Salarios Públicos porque saben que no le aplica.

Explica que esa ley, por las mismas disposiciones de la ley, no le aplican, es una mejor práctica que en su momento la misma Junta Directiva determinó para regular el tema del pago de las dietas.

Con respecto de la consulta de la Sra. Palomo Leitón, aclara que no es el salario mínimo, sino que es el salario base del puesto mínimo, que es lo que dice el artículo 44; es la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública, ese es el parámetro que se va a tomar y es con el que se hicieron los cálculos.

Y en cuanto a los parámetros de la Junta Directiva, es lo mismo, al final de cuentas se está manteniendo el 25%; el tema de las sesiones se mantiene, de manera que, en lo personal reitera que, en cuanto a Juntas Directivas, no hizo un cálculo, no sabe si el Sr. León Blanco lo hizo, pero lo que encargaron a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos era básicamente valorar cuál era la norma que había que aplicar.

Ya la Sra. Carvajal Vega en algún momento habló con él, vieron todos estos temas, también con el Sr. Lizano Muñoz, se hicieron los números, pero no forman parte del insumo, ni del informe que en su momento se le solicitó a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos. Es importante tenerlo presente.

La directora Sra. Palomo Leitón indica que, concluyendo, los 30 salarios por ₡271.000 dan ₡8 millones y afirma que nadie en esta Junta Directiva ni se asoma a ese monto; entonces, no están incumpliendo.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz aclara que son diez salarios.

La directora Sra. Palomo Leitón consulta si no son 30.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz precisa que no, son diez salarios. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas que reformó otras leyes, en su conjunto no podrán superar, por mes, el equivalente a diez salarios base de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública.

El director jurídico corporativo Sr. Azofeifa Castillo hace notar que ese sería el artículo 43, y se aplica el 44 que aplica a instituciones en competencia.

La directora Sra. Palomo Leitón solicita que le aclaren si son 10 o 30.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja afirma que está escuchando la discusión y no le queda clara cuál es la redacción. Prefiere retirarlo y verlo con esa redacción para volverlo a proponer.

Indica que cerrará este capítulo y lo someterá a votación.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano secunda la moción de orden de retirar el documento y revisar en detalle el alcance de la propuesta de modificación.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la moción de retirar el tema para conocerlo inmediatamente en la segunda sesión, una vez que se haya visto con claridad.

Todos los directores presentes manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Devolver a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, a fin de que analice su alcance y se remita una nueva propuesta, su acuerdo CTAJ-14-ACD-82-2024-Art-4 mediante el cual se remite la recomendación de la Comisión y la Dirección Jurídica Corporativa para modificar los artículos 25° y 73° del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas, así como del artículo 20° del Reglamento de Juntas de Crédito Local”. (793)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **ocho horas con diecinueve minutos** finaliza su participación virtual el director jurídico corporativo Sr. Ricardo Azofeifa Castillo.

ARTÍCULO 12

8.3.6.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite a la Junta Directiva Nacional, para su valoración por encontrarse a derecho, una propuesta de reforma del artículo 26° del *Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités y comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal*. (Ref.: Acuerdo CTAJ-14-ACD-81-2024-Art-3)

El asesor legal Sr. León Blanco presenta los tres fundamentos más importantes del tema. Explica que la Auditoría Interna les remite un documento donde hace una exposición de motivos mediante el cual considera que si bien en el tiempo, la participación del Auditor Interno en el Comité Corporativo de Auditoría ha sido con voz y con voto, luego de un análisis que ellos realizan, consideran oportuno hacer una modificación en la reglamentación para identificar claramente cuál debería ser la participación de la Auditoría en este Comité.

Para eso se tomaron básicamente cuatro elementos que fueron discutidos y analizados en el seno de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

El primero es que la Ley de Control Interno establece, en los artículos 34, 25 y 17, la importancia de entender la independencia funcional y de criterio que deben tener las Auditorías en el ejercicio de sus funciones. Además, se establece, entre otras normas, que las actuaciones de la Auditoría no deben vincularse con el tema de la Administración activa, salvo en casos muy excepcionales que se requiera.

Explica que, como fundamento, ellos dicen que si estas son indicaciones de carácter jurídico de la Ley de Control Interno sobre la participación de la Auditoría en la Administración, pareciera que no es conveniente que tenga voz y voto dentro del Comité Corporativo de Auditoría.

El segundo tema es que, al analizar la CONASSIF 4-16, la Auditoría es una tercera línea de defensa, claramente está así denominada, tiene labores determinadas y en la conformación no se indica expresamente, como sí existe en otros comités, que la Auditoría debe formar parte de ese Comité.

Entonces, se visualiza que hay elementos de principios y elementos propiamente de la labor que realiza la Auditoría que pareciera que no son compatibles con la participación directa en el Comité Corporativo de Auditoría.

Se analiza también que el Código de Ética habla sobre los conflictos de interés y esto quiere decir que en algunas participaciones, cuando se revisan planes de Auditoría y temas relacionados con el funcionamiento de la Auditoría propiamente, ellos serían juez y parte. Entonces, recalca que tiene sentido hacer esta observación.

Finalmente, tienen una política de conflicto de interés que establece las limitaciones que tienen los funcionarios a la hora de emitir criterios y tratar en todo momento de mitigar ese riesgo a través de acciones afirmativas y esta es una de ellas.

En conclusión, la propuesta de la Auditoría es analizada al seno del Comité y se considera que tiene elementos técnicos y jurídicos y remitir a la Junta Directiva Nacional la reforma. Actualmente en el artículo 26 incorpora al Auditor interno con voz y voto y forma parte del cuórum del Comité Corporativo de Auditoría y la propuesta es que deje de tener voto, pero que siga participando en la categoría de *otros participantes no miembros* igual que lo hace el gerente general y algún otro invitado que pueda tener a bien el Comité.

Señala que con esto no lo abstraen de la participación, sigue estando, pues es importante el seguimiento que le pueda dar la tercera línea de defensa a todo lo que se discute, pero no con una participación protagónica, por lo que la propuesta es modificar el artículo 26 y pasar al Auditor interno del Comité Corporativo de Auditoría como otro participante no miembro.

La directora Sra. Palomo Leitón indica que tiene una duda, pues el auditor no ha tenido voto en el Comité Corporativo de Auditoría, por lo que le parece curioso que en el artículo 26 diga que tiene voz y voto y se pase a que no tenga voto, pues la práctica no es la realidad a la normativa.

El asesor legal Sr. León Blanco comenta que él no participa de ese Comité, pero lo que está presentando es lo normado, si él en la práctica o la Auditoría no ejercía ese derecho era por alguna razón, no obstante, vale la pena hacer la modificación, identificar que hay que hacer la corrección y dejarlo como debe ser.

La directora Sra. Palomo Leitón consulta si siempre habrá obligatoriedad de asistencia de parte del Auditor, pues no le gustaría que quede a la libre si asiste o no.

El asesor legal Sr. León Blanco responde que los comités en general tienen una categoría que es de *otros participantes no miembros*, pues ellos tienen que asistir al Comité, pues forman parte, y tienen la obligación de asistir, sin embargo, por razones de continuidad y operatividad de los comités, el hecho de que alguna vez no participen no significa que los acuerdos no sean válidos o que se detenga la actividad ordinaria del Comité.

La directora Sra. González Mora señala que en relación con la obligatoriedad de asistencia debe quedar claro. Indica que para ella el cambio más importante es que ahora no sería parte del Comité, sino como un miembro invitado, pues el Auditor o su representante siempre ha pertenecido al Comité Corporativo de Auditoría, entonces sugiere discutir qué es lo más conveniente porque, por ejemplo, en el Comité Corporativo de Cumplimiento el oficial de Cumplimiento no vota, pero es miembro del Comité e igualmente en el Cumplimiento Corporativo de Tecnología de Información.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja acota que el Comité es el preámbulo a lo que la Auditoría necesita llevar claro a la Junta Directiva Nacional guardando su independencia y no tiene voto porque no es parte de la gobernanza directa del Conglomerado y tampoco es parte de la Administración.

Considera que debe existir la obligatoriedad de la asistencia sin la vinculación a la validez de los acuerdos, ni que tenga voto.

La directora Sra. Palomo Leitón señala estar de acuerdo con que no vote para que no sea vinculante y que no comprometa su independencia, pero su asistencia debe ser obligatoria, pues el papel protagónico de ese comité es el auditor y a él es a quién se le hacen las consultas.

Ahora bien, el auditor se queja de que en la Junta Directiva Nacional no es tomado en cuenta, ahora en el Comité Corporativo de Auditoría quien debe ser el principal y que no sea obligatoria su participación, no está de acuerdo.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja sugiere no discutir más, pues es un tema de principio, igual pasa con el director de Riesgo y el Cumplimiento, ya que es debido a ellos que está hecha la discusión más amplia para llevar propuestas a la Junta Directiva Nacional.

El asesor legal Sr. León Blanco agrega que él hizo una revisión de dos temas, el primero, la normativa no indica la obligatoriedad de que participe con voz y voto dentro del Comité; el segundo, que haciendo un *benchmarking*, los principales comités de auditoría de la banca europea tienen dos estilos, uno donde participan activamente y otros forman parte de la decisión, lo importante es que tengan las condiciones, habilidades y destrezas todos los miembros que participan.

Explica que tal y como está la propuesta la participación del Auditor sí es obligatoria dentro del Comité, con la excepción que mencionó.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja pide que se lea la propuesta.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja responde que tiene duda porque con el consenso que ve en los directores, la propuesta de modificación no corresponde.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja consulta si quedaría igual.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja responde que sí y lee el inciso c: *el Auditor interno del Banco Popular o bien el Subauditor y, en casos excepcionales, la persona que este designe su participación será con voz, pero sin voto*, eso es lo que dice el reglamento.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja señala que deben de agregarle el tema de la asistencia obligatoria.

La directora Sra. González Mora precisa que en la presentación la participación del auditor se pasa como otros participantes no miembros, porque antes estaba como miembro. Le consulta al señor Juan Luis León si el auditor antes estaba como miembro y si eso es la práctica que

se está usando actualmente o si el auditor, en el mercado, sigue siendo miembro del Comité de Auditoría. Para ella realmente el cambio que se está proponiendo es excluir al auditor de la calidad de miembro a la categoría de otros participantes no miembros.

Pregunta si esto es lo más conveniente y si se hizo un *benchmarking* en los bancos de la plaza de auditor, porque el Banco Popular opera en Costa Rica.

Anota que ella no tiene todavía respondido este pequeño detalle, pero si se le aclara estaría totalmente de acuerdo.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja cita la moción: dar por recibido y rechazar la propuesta de modificación.

La directora Sra. Palomo Leitón indica que antes decía que tenía voto, pero en realidad no ha tenido voto, entonces, ese sí debe modificarse.

El asesor legal Sr. León Blanco manifiesta que la propuesta es bastante simple: la normativa dice que los integrantes del Comité deben estar conformados por personas que tengan los elementos técnicos de carácter contable para tomar las decisiones. Esta Junta Directiva indicó que los miembros del Comité eran los miembros de la Junta Directiva y el auditor. Por lo tanto, le parece que lo correcto es que el auditor no forme parte del Comité, aunque no tenga voto, y pasarlo tal cual está en la propuesta: que el auditor sea un participante permanente dentro del Comité, pero sin la categoría de miembro para garantizar su independencia y que las decisiones del Comité sean lo más libres posible.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja le señala al señor Juan Luis León que ya está suficientemente discutido y que tome nota de las inquietudes: presencia obligatoria, voz y sin voto, con el fin de que presente una sugerencia de redacción.

Sugiere que se dé por conocido el informe, pero votando en contra de la propuesta de modificación.

La directora Sra. González Mora le solicita al señor Juan Luis León que revise cómo anda la composición del Comité de Auditoría en el mercado local.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el acuerdo CTAJ-14-ACD-81-2024-Art-3 y devolverlo a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, a fin de que con base en lo indicado esta sesión respecto a la obligatoriedad de la participación permanente del auditor interno, con voz pero sin voto, presente una nueva propuesta de modificación al artículo 26° del Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités y comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal”. (794)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

9.- Asuntos Varios.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega en relación con los dos últimos temas de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, quisiera pedir que los directores la apoyen en la siguiente moción: los dos temas tienen que ver con gobierno corporativo, tanto las dietas como la conformación de los cuerpos colegiados son bien delicados, si los directores lo tienen a bien a ella le gustaría que salgan de esta Comisión y que se trasladen las propuestas a Gobierno Corporativo para realizar el análisis, el *benchmarking*. Debido a que en esa área existen personas con conocimiento más técnico en gobierno corporativo. Después, se volvería a elevar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, para que este órgano presente ambas propuestas a esta Junta Directiva. También, con respecto a las dietas poder hacer una tabla comparativa de montos.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja señala que no tienen ningún problema con la propuesta, pero le parece que está de sobra. Considera que ese apoyo se le puede dar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos sin necesidad de un acuerdo. Le precisa más que antes de conocer el tema se le circule a los directores, para no tener la discusión en la sesión de la Junta Directiva, sino que toda esa logística se le explique previamente. No hay discusión, se está en total acuerdo de que se debe tomar a la mayor brevedad. Simplemente, que los temas no venían con todo el soporte que debía traer, puesto que nacieron las inquietudes de los directores.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega indica que ella lo proponía porque los temas tienen un flujo y de cierta manera queda en la buena voluntad de los directores en hacer las acciones bien, como lo sugiere la normativa, entonces, podría ser que quede consignado en el acta el traslado y que se evidencia la buena práctica.

Sin duda, ya ella les dijo a Juan Luis León, Luis Alonso Lizano y Ricardo Azofeifa que por favor esos temas los envíen internamente. Era una sugerencia tomando en consideración las buenas prácticas.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja afirma que se toma como tal. Considera que el que venga con el soporte de Gobierno Corporativo no necesariamente implica una moción, pero si los directores quieren tomarla, se ejecuta.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega le parece que es suficiente con que quede consignado el traslado en el acta.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja menciona que los directores esperan y están pidiendo que venga con ese soporte. Tanto la señora Shirley González como la Sra. Clemencia Palomo comunicaron la especificidad de sus argumentos.

ARTÍCULO 14

La directora Sra. González Cordero solicita una corrección o una derogación del acuerdo tomado ayer para nombrar al director de Popular Seguros, porque le está acotando el señor Luis Alonso Lizano que el acuerdo llevaba implícito el puesto al que va el director y en ese caso no es conveniente, porque apenas está ingresando a la Junta Directiva y el puesto de vicepresidente debería ocuparlo una persona que tenga buena experiencia. En su caso, le gustaría recomendar al señor Carlos Nieto.

Ella pensó que la conformación de los nuevos puestos de la Junta Directiva de Popular Seguros se haría a lo interno de la Sociedad.

Pregunta si se puede eliminarle el cargo.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja le consulta al señor Luis Alonso Lizano cómo se hace la modificación de ese acuerdo.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz responde que en este caso lo que procede es derogar el acuerdo de ayer y hacer uno nuevo. Para asuntos registrales, el señor Fallas quedaría hasta hoy de vicepresidente. Después, se pone al señor Carlos Nieto, que de tesorero pasa a ser vicepresidente; luego, se pone al señor Baltodano de tesorero. Solicita tiempo para ajustar la redacción del acuerdo, porque este tipo de ajustes podrían dar al traste con una inscripción rápida en el Registro. En la Secretaría General, se efectuará esta nueva redacción en el transcurso del día.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja indica que tiene una opinión contraria, pero cree que este tipo de decisión es interna, por lo tanto, no discutirá entre abogados.

La directora Sra. González Cordero pregunta si queda aprobada la modificación.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita que se redacte el acuerdo. Se revocará el acuerdo. Él no lo ve tan difícil, es un tema de palabras, pero debe quedar aprobado en este momento.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz sugiere que se apruebe esa voluntad y él les remitirá la nueva propuesta.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita el número del acuerdo tomado en la sesión de ayer y que la propuesta de redacción se empiece a construir, porque no se puede dejar para la siguiente sesión.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz precisa que esa redacción no la tienen, entonces, sugiere que se acuerde que la voluntad de esta Junta Directiva sería revocar el acuerdo tomado ayer donde se había nombrado al señor Baltodano de vicepresidente y que se acepte la renuncia del señor Fallas, nombrar al señor Carlos Nieto de vicepresidente y luego, nombrar al señor Baltodano de tesorero.

El director Sr. Espinoza Guido apoya totalmente la moción y la propuesta de la directora Sra. González Cordero. Le consulta al señor Luis Alonso Lizano si el acuerdo tomado ayer con respecto al miembro de Popular Valores pasaría por lo mismo, porque si no recuerda mal la posición de la señora Krissia Coto era de secretaria de la Junta Directiva. Por lo tanto, si el nombramiento del señor Álvaro Ramírez va en la misma posición, él no tiene ningún inconveniente. Pero sí quería recalcar que se establezca la condición de independencia de esta persona, porque debe ser miembro independiente.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja le pregunta al señor Luis Alonso Lizano si está todo bien en Popular Valores, para luego continuar con la votación.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz responde que lo de Popular Valores está todo bien, el señor vendría a sustituir al secretario. Dentro de los documentos presentados por la Dirección Corporativa de Capital Humano, está el análisis de independencia, entonces, eso les facilita ponerle de una vez que es miembro independiente.

El director Sr. Espinoza Guido comprende lo indicado y agradece la aclaración.

Todos los directores presentes muestran su acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dejar sin efecto el acuerdo JDN-6127-Acd-762-2024-Art-11b, relacionado con la conformación de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A.”. (795)

ACUERDO FIRME.

Asimismo, la Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., acuerda por unanimidad:

“UNO. Revocar, a partir del veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, el nombramiento como miembro de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A. para el periodo que inició el veintiocho de marzo del dos mil veintitrés y concluye el veintiocho de marzo del dos mil veinticinco, al señor Carlos Nieto Vargas, divorciado, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos veintinueve-cero cero setenta y ocho, máster en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, vecino de Heredia, Santa Bárbara, Jesús, Birrí, de la entrada calle principal, al Hotel Monte Campana, cien metros oeste y un kilómetro sur, última casa, portón negro, en el cargo de TESORERO.

DOS. Se acuerda designar para concluir el periodo que vence el veintiocho de marzo del dos mil veinticinco como miembro de la Junta Directiva al señor Arturo Baltodano Baltodano, casado, portador de la cédula de identidad número uno-cero seiscientos sesenta y cuatro-cero ciento cuatro, máster en Administración y Derecho Empresarial, vecino de San José, Desamparados, San Antonio, del Súper Constancia trescientos metros norte y setenta y cinco metros oeste, Residencial Boulevard Casa nueve C, en el cargo de TESORERO. Presente el designado, acepta el cargo y jura su fiel cumplimiento.

TRES. En vista de la renuncia presentada, revocar a partir de este momento el nombramiento como miembro de la Junta Directiva de Popular Seguros Correduría de Seguros Sociedad Anónima para el periodo que inició el veintiocho de marzo del dos mil veintitrés y concluye veintiocho de marzo del dos mil veinticinco, al señor Juan Carlos Fallas Muñoz, casado, portador de la cédula de identidad uno-ochocientos diecisiete-trescientos sesenta y cuatro, máster en Administración de Negocios, vecino de San José, Curridabat, contiguo al Colegio SEK, Condominio Danza del Sol, casa seis, al cargo de VICEPRESIDENTE.

CUATRO. Se acuerda designar para concluir el periodo que vence el veintiocho de marzo del dos mil veinticinco como miembro de la Junta Directiva al señor Carlos Nieto Vargas, divorciado, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos veintinueve-cero cero setenta y ocho, máster en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, vecino de Heredia, Santa Bárbara, Jesús, Birrí, de la entrada calle principal, al Hotel Monte Campana, cien metros oeste y un kilómetro sur, última casa, portón negro, en el cargo de VICEPRESIDENTE. Presente el designado, acepta el cargo y jura su fiel cumplimiento.

CINCO. Se comisiona al Presidente de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, para que asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas de Popular Seguros, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, así como para que comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional.

SEIS. Solicitar a la Secretaría de la Junta Directiva que comunique en forma oportuna y por escrito este acuerdo a quienes corresponda.

SIETE. Solicitar a la Administración que genere en forma oportuna el comunicado de este acuerdo a quien corresponda”.
(796)

ACUERDO FIRME.

Finaliza la sesión al ser las **OCHO HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS.**

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General